



Hernando, 09 de marzo de 2023

DECRETO N° 040/23

VISTO: las nuevas disposiciones dadas por la Secretaría de Ambiente del Gobierno de la Provincia de Córdoba, respecto al Plan Provincial para la Gestión Integral de Residuos;

Y CONSIDERANDO:

Que ese Plan comprende ocho (8) ejes fundamentales, para garantizar una gestión eficiente de los residuos, a saber: 1. Regionalización, 2. Cicatrización de Basurales a Cielo Abierto (BCA), 3. Alianzas Estratégicas, 4. Inclusión Social y Educación Ambiental, 5. Modernización y Actualización Normativa, 6. Innovación para la Gestión de Residuos, 7. Financiamiento Ambiental y 8. Plan Integral para Residuos Específicos, buscando con ello, brindar una solución integral a una problemática ambiental, sanitaria, social y económica, encontrándose el mismo, alineado a los objetivos de Desarrollo Sostenible y contribuyendo a la lucha contra el cambio climático;

Que la adhesión al Plan Provincial además comprende acciones que permitirán disminuir el volumen de residuos transferidos a enterramientos sanitarios, mejorar las condiciones de trabajo de recuperadores urbanos, formar una ciudadanía responsable y contribuir en la reducción de los elementos contaminantes;

Que es intención del Departamento Ejecutivo Municipal abordar la problemática de la gestión integral de residuos conjuntamente con el Gobierno de la Provincia de Córdoba para promover el saneamiento ambiental y el cuidado del patrimonio natural en la ciudad de Hernando;

Que todo ello obra en virtud de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal otorgadas por la Carta Orgánica Municipal.-

ATENTO A ELLO:


EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE HERNANDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

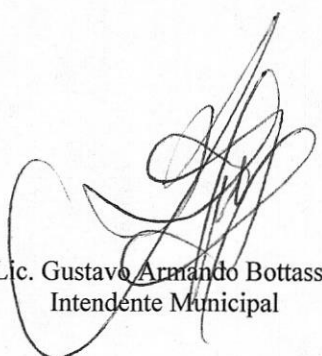
ARTÍCULO 1°) DISPÓNGASE ADHERIR al Plan Provincial para la Gestión Integral de Residuos, dado por la Secretaría de Ambiente del Gobierno de la Provincia de Córdoba, y a sus futuras modificaciones, con el fin de mancomunar esfuerzos entre ciudad y provincia, promoviendo el saneamiento ambiental y el cuidado del patrimonio natural, resguardando la salud de los habitantes de la ciudad de Hernando.-

ARTÍCULO 2°) ESTABLÉZCASE que el Área de Bromatología y Medio Ambiente de la ciudad de Hernando, será la Autoridad de Aplicación para llevar adelante lo dispuesto por el Plan Provincial para la Gestión Integral de Residuos, dado por la Secretaría de Ambiente del Gobierno de la Provincia de Córdoba.-

ARTICULO 3°) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-


Cr. Carlos Alberto Andrés
Secretario de Gobierno




Lic. Gustavo Armando Bottasso
Intendente Municipal